

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS QUE HAN DE REGIR LA ADJUDICACION PARA LA CONTRATACION, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LOS “SERVICIOS DE VIGILANCIA SIN ARMA PARA LOS SERVICIOS CENTRALES DE EGARSAT DE EGARSAT MCSS N° 276”

1.- OBJETO.

El contrato a que se refiere el presente pliego de prescripciones técnicas tiene por objeto determinar los servicios que han de llevarse a cabo, por la empresa de seguridad adjudicataria, para la prestación de los servicios de vigilancia sin armas para los Servicios Centrales de Egarsat MCSS 276 situados en la Avenida de Roquetes, 63-65 de Sant Cugat del Valles, así como la descripción de los medios necesarios para que estos servicios sean prestados con la mayor eficiencia y eficacia durante el periodo de vigencia del contrato.

2.- SUBROGACION DE PERSONAL.

Reconsideradas las necesidades de seguridad, control y vigilancia que se requiere para los edificios donde se ubican los Servicios Centrales de Egarsat MCSS 276, se considera que la opción más acorde a estas, es la sustitución del servicio existente de auxiliar de portería por otro de vigilancia sin arma, igualmente para las 24 horas de los 365 días del año (8.760,00 horas/año estimadas).

Por esta causa, a la extinción del contrato actual vigente, NO existe transferencia de personal sujeta al régimen jurídico de la sucesión de empresa, previsto en el artículo 44 del RD 1/1995 de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Art. 120 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Publico, y en el Convenio Colectivo del sector.

3.- ALCANCE DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.

A continuación, se detallan las principales características de los edificios que ocupan los Servicios Centrales de Egarsat MCSS 276, situados en la Avenida de Roquetes 63-65 de Sant Cugat del Valles.

Los Servicios Centrales de Egarsat MCSS 276 ocupan 2 edificios aislados idénticos de 4 plantas sobre rasante para uso administrativo y 2 plantas bajo rasante para uso de aparcamiento privado, almacenes y trasteros.

Ambos edificios disponen de un aparcamiento en planta baja para visitas y están integrados dentro de un recinto privado (comunidad).

En cuanto a la tipología de los accesos, son comunitarios los accesos a las plantas bajo rasante y al parking exterior de empleados y privativos el resto (acceso de empleados a las instalaciones y de los vehículos de visitas).

La superficie total aproximada de cada edificio es de 3.000 m2.

El servicio a contratar es el de vigilancia sin arma las 24 horas del día los 365 días del año (8.760

horas). De este cómputo total de horas, se estiman que:

- 5.952 horas corresponden a días laborables de lunes a viernes.
- 2.808 horas corresponden a días festivos intersemanales y fines de semana.

Para el total del contrato y de cómputo general, se valorará positivamente según lo previsto en los criterios de adjudicación la entrega de una bolsa de horas gratuitas, y a disponer libremente por parte de Egarsat en cualquier franja horaria y día de la semana de 65 horas.

Los precios máximos de la hora (IVA excluido) de servicio de vigilancia sin arma, considerados para cada franja horaria detallada anteriormente son los que se indican a continuación:

DESGLOSE DE HORAS	IMPORTE PRECIO HORA (IVA excluido)
HORA DIURNA DIA LABORABLE.	19,41 €
HORA NOCTURNA DIA LABORABLE.	21,16 €
HORA DIURNA DIA FESTIVO Y FIN DE SEMANA.	20,84 €
HORA NOCTURNA DIA FESTIVO Y FIN DE SEMANA.	22,56 €

En estos precios hora estipulados, se consideran incluidos, y por lo tanto irán a cargo de la empresa adjudicataria, todos los costes asociados al personal adscrito, las sustituciones de personal por bajas y/o permisos así como todos los costes laborales, de formación, impuestos sociales según convenio vigente, así como el beneficio industrial.

Al ser este un servicio diferente al que actualmente se venía prestando, el licitador determinará en su oferta la dotación del personal necesario para la prestación del servicio, de acuerdo con la normativa vigente, ajustándose en todo caso, a los requisitos previstos en la Ley 32/1992 de 30 de julio de Seguridad Privada y el RD 2364/1994 de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Privada y normativa complementaria, así como por el Convenio Colectivo del Sector aplicable.

Igualmente, atendiendo a las características del servicio a prestar, la importancia de las instalaciones a vigilar y la jornada a desarrollar, el personal asignado a este, deberá de disponer de una experiencia mínima de 5 años en servicios de esta índole.

4.- FUNCIONES A REALIZAR POR EL VIGILANTE SIN ARMA.

Los servicios de seguridad y vigilancia objeto de este contrato se prestarán con total respeto a la Constitución y dentro del ámbito marcado por la Ley de Seguridad Privada. Por ello el

personal asignado al servicio, por la empresa adjudicataria, actuará siempre atendiendo a los principios de integridad y dignidad, buscando siempre un trato adecuado a las personas y evitando abusos y violencia. En todo momento será respetuoso con el derecho a la intimidad de las personas así como con la Ley de protección de datos personales.

De forma genérica sus funciones serán:

1. Vigilancia y protección de los bienes (muebles e inmuebles) y las personas que se encuentren dentro las instalaciones de los Servicios Centrales de Egarsat MCSS 276.
2. Efectuar, en caso de necesidad, controles de identidad en el acceso o interior de las instalaciones de las instalaciones, sin que en ningún caso pueda retener la documentación personal.
3. Evitar la comisión de actos delictivos o infracciones en relación con el objeto de su protección, poniendo inmediatamente a disposición de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad a los delincuentes, así como los instrumentos, efectos y pruebas de los delitos, no pudiendo en ningún caso a proceder al interrogatorio de éstos.
4. Evitar acciones no correspondientes a la operativa ordinaria de proveedores, servicios técnicos, usuarios y/o trabajadores, especialmente en lo referentes al tráfico de equipos y materiales en general, informando al responsable de EGARSAT de cuantas anomalías puedan observarse al respecto.
5. Realizar rondas de seguridad por el edificio y espacios anejos, asegurándose y actuando en caso de necesidad, para garantizar el correcto funcionamiento de las instalaciones, los cierres de puertas, ventanas y el accionamiento de los medios electrónicos de seguridad.
6. Garantizar el correcto funcionamiento de las zonas de aparcamiento (externas) evitando el uso inadecuado de las mismas, regulación del tráfico de acceso a ellos, de acuerdo a las instrucciones del responsable de EGARSAT.
7. En caso de necesidad, mantener el buen orden dentro de las instalaciones de los Servicios Centrales, preservando el bienestar de los usuarios del mismo, así como recordando la necesidad del cumplimiento de las normas de régimen interno.
8. En caso de emergencia, colaborar en el desalojo y evacuación del Centro.
9. Colaborar con el responsable de EGARSAT en el mantenimiento y conservación correcta del centro, comunicando al responsable de EGARSAT cualquier acción de naturaleza antisocial, tipo pintadas, carteles, etc., que se produzca, cuando no sea posible evitar la acción.
10. En caso de necesidad, Realizar las operaciones necesarias que faciliten la evacuación de personas que pudieran haberse quedado atrapadas en ascensores u otras dependencias de los edificios.
11. Cualquier otra función no descrita, relacionada con el objeto de contrato, pero señalada ocasionalmente por el responsable del centro o EGARSAT, que mejoren el correcto funcionamiento del centro.

Como norma general, indicar que el desempeño de dichas funciones estará sujeto a los protocolos de actuación aprobados por EGARSAT y que serán facilitados a la empresa adjudicataria, y a las instrucciones que en cada momento proporcione EGARSAT.

5.- ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO.

La dirección de los servicios contratados corresponde a la empresa adjudicataria, que designará un/a Responsable de Servicio, con capacidad para representar a la entidad en la

ejecución del contrato, localizable las 24 horas del día. En este caso, el adjudicatario debe de disponer de un equipo de inspección a tiempo completo, y estará obligado a dedicar, mediante las correspondientes fichas de control y seguimiento, **al menos 3 horas semanales**, a la supervisión de los servicios contratados.

Se valorará de forma positiva el incremento de este horario semanal previsto. Para ello la empresa adjudicataria presentará, además de las horas previstas para tal fin, las medidas a implantar para su cumplimiento.

Con una periodicidad bimensual, el supervisor del servicio presentará un informe detallado de las incidencias que puedan haber surgido durante este periodo, con indicación de las soluciones adoptadas así como los tiempos de respuesta. **Se valorará de forma positiva la disminución del periodo de presentación de dicho informe.**

EGARSAT ejercerá mediante la persona designada como responsable de servicio las funciones de inspección y dirección de servicio, confiriendo las instrucciones necesarias al responsable.

El adjudicatario, en el plazo de una semana desde la formalización del contrato deberá de proporcionar a Egarsat la relación nominal y currículo detallado del personal propuesto para la prestación de los servicios, reservándose esta la facultad de solicitar la sustitución de las personas que no considere idóneas para los puestos del servicio. En caso de sustitución por vacaciones, baja u otra eventualidad, deberá de proponerse el nuevo personal con la mayor brevedad posible. La comunicación para estos casos deberá ser por escrito, fax o correo electrónico, indicando en todos ellos los siguientes datos: DNI, nombre y apellidos, jornada, causa, horario y persona que es sustituida.

La empresa adjudicataria deberá de disponer de un sistema de sustituciones que permita al personal habitual asignado al servicio el disfrute de los periodos de vacaciones y permisos que por Ley les corresponda, así como cubrir las eventuales ausencias del personal adscrito al contrato, de forma de que se mantenga en todo momento la prestación del servicio con la máxima calidad.

Para dar respuesta a cualquiera de las eventualidades anteriormente citadas, la empresa adjudicataria deberá de comunicarlo por escrito, fax o correo electrónico, indicando en todos los casos los datos, DNI, nombre y apellidos, jornada, causa, horario y persona que es sustituida, así como de la persona que la sustituye.

Las sustituciones de personal indicadas en el apartado anterior se entienden que serán efectuadas sin coste adicional alguno.

El índice de rotación de personal no podrá ser superior al 20 % en cómputo anual. En cualquier caso, el adjudicatario no podrá cambiar o incorporar nuevo personal sin contar con el informe previo favorable del responsable de EGARSAT.

El personal que preste el servicio deberá observar en todo momento correcta uniformidad, identificación, aseo y compostura. El adjudicatario asumirá el coste de todo el equipamiento personal y material necesario para correcta prestación del servicio. Los licitadores deberán de indicar, en el sobre B las prendas que conforman el uniforme indicando color, características y distintivos que lo identifican.

Asimismo, **se valorará positivamente**, la presentación de un estudio sobre la adecuación del servicio que se va a prestar a los riesgos que hayan sido detectados en el correspondiente análisis de amenazas realizado en el edificio, de acuerdo a lo previsto en el artículo 23 del citado Reglamento, así como a diseñar un sistema de puntos de control de ronda de las distintas zonas del edificio que sean identificadas por estas, como de riesgo.

Se valorará positivamente que el licitador disponga, como mínimo, de una Central Receptora de Alarmas propia debidamente habilitada y con servicio ininterrumpido durante las 24 horas los 365 días/año.

Ante cualquier tipo de incidencia, la respuesta de soporte externo para el vigilante de seguridad deberá ser como máximo de 60 minutos desde el aviso, valorándose de forma positiva la reducción de tiempo. Para ello el licitador deberá indicar de los recursos de proximidad dispone para dar cumplimiento a este requisito.

Igualmente la empresa adjudicataria deberá de disponer en la zona de un coche ACUDA con *una capacidad máxima de respuesta de 60 minutos*. Se valorará de forma positiva la reducción de este tiempo de respuesta. Para ello el licitador deberá indicar de los recursos de proximidad de que dispone para dar cumplimiento a este requisito.

6.- OTROS.

1. El contrato se ejecutará a riesgo y ventura de la empresa adjudicataria quien, además responderá directamente de los daños y/o perjuicios que el personal asignado al contrato por la empresa adjudicataria pudiera ocasionar, ya sea por negligencia o dolo, durante la ejecución de este.
2. Igualmente, también será responsable ésta, de cualquier sustracción de material, valores y/o efectos que quede probado haber sido efectuado por su personal.

Para ambos supuestos, EGARSAT, podrá detraer la compensación por los daños ocasionados del importe de las facturas que presente la empresa adjudicataria.

7.- VISITA AL CENTRO

Previo a la presentación de la oferta, las empresas licitadoras deberán de realizar, previa solicitud, una visita al centro en cuestión, en las fechas indicadas en el APARTADO 25º del cuadro de características, donde una vez efectuada se les facilitará el correspondiente certificado acreditativo, el cual deberá ser adjuntado en el Sobre A Documentación Administrativa.

La realización de esta visita será condición imprescindible para poder presentar la oferta.

Los licitadores deberán confirmar previamente la asistencia con el Departamento de Contratación vía correo electrónico a licitaciones@egarsat.es, indicando claramente en el mismo el Expediente de la licitación correspondiente, nombre e identificación fiscal de la empresa y persona/s de contacto.

8.- FACTURACIÓN.

Se emitirá una factura mensual del servicio prestado con indicación del objeto del contrato y el número del expediente de licitación.

Las facturas emitidas durante la duración del contrato, deberán incluir necesariamente los siguientes datos:

- Número del expediente de licitación, objeto del contrato y periodo de facturación.
- Número de factura y serie, así el lugar y la fecha de emisión.

- Identificación del expedidor y destinatario (denominación social, domicilio e número de identificación fiscal).
- Periodo de facturación, así como el importe total a facturar, con desglose de valor neto e IVA aplicado.

En relación a la facturación será de aplicación lo dispuesto, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la factura electrónica y creación del registro de facturas en el sector público, y en la Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas.

El adjudicatario estará obligado a presentar su facturación en formato de factura electrónica según lo previsto en dicha normativa. Estas facturas deberán ajustarse al formato vigente establecido por el Ministerio de Hacienda que deberá estar actualizado en función de la normativa vigente en cada momento, descrito mediante el esquema XSD (XML Schema Definition) y publicado en la página web <http://www.facturae.es>. La factura deberá firmarse electrónicamente con un certificado electrónico reconocido. Las facturas deberán remitirse al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Estado (FACE) <https://face.gob.es/es/>.

A estos efectos, y en caso de ser de aplicación dicha normativa al adjudicatario, en la factura deberán indicar a la Mutua como destinatario con los siguientes códigos:

Nombre Unidad Tramitadora: EGARSAT

	CODIGO	DENOMINACION
Oficina contable	GE0000511	EGARSAT
Órgano Gestor	GE0000511	EGARSAT
Unidad Tramitadora	GE0000511	EGARSAT

El pago de los servicios se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta de la empresa adjudicataria designada a tales efectos.

Firmado digitalmente por Agustín Morales Galán (Jefe del Departamento de Obras y Servicios Generales de EGARSAT)